GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

32

SANCIONA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 893, DE POBLACION "LAS PRADERAS 3", COMUNA DE PEÑAFLOR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04349 24.JUN.09

SANTIAGO,

VISTOS :

a) El D.S. Nº 62/84 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, en especial lo preceptuado en el Art. 5º, agregado por D.S. Nº 85 del 23.06.2004;

b) La Resolución Exenta Nº 2032 del 09.12.2008 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que autorizó asignar a doña ANGELA DEL CARMEN MENESES SOTO, casada, en la vivienda que calificó como Social Dinámica Sin Deuda, Rol 893, Depto. 14, ubicada en calle Francisco de Aguirre Nº 412 de la población "LAS PRADERAS 3", comuna de Peñaflor;

c) El empadronamiento de fecha 27.01.2009, mediante el cual doña ANGELA DEL CARMEN MENESES SOTO, se constituyó en asignataria respecto de la vivienda anteriormente mencionada, sin contar a la fecha con título de dominio otorgado en su favor;

d) La Resolución Exenta Nº 6201 del 03.10.2008, que modificó la Resolución Exenta Nº 4016 del 16.08.2005 del Depto. Gestión Inmobiliaria, que aprobó el valor de tasación de la vivienda de recuperación y/o regularización Rol 893 de la población LAS PRADERAS 3", comuna de Peñaflor, estableciendo un precio de U.F. 209,000;

e) El Informe de Regularización de fecha 24.10.2008 de la Unidad de Regularizaciones, por las razones que fundamenta, solicita dictar Resolución que ordene asignar y otorgar escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de la mencionada asignataria, quien la habita junto a su grupo familiar desde hace 12 años y cumplió con los requisitos reglamentarios para ello;

f) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.08, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Asignar, vender y otorgar escritura de compraventa de precio pagado, a doña ANGELA DEL CARMEN MENESES SOTO, C.I. Nº 5.013.811-9, casada con don ABEL DE JESUS ESPINOZA SILVA, C.I. Nº 4.412.886-1, por la vivienda Rol 893, Depto. 14, ubicada en calle Francisco de Aguirre Nº 412 de la población "LAS PRADERAS 3", comuna de Peñaflor.

2.- Dejar sin efecto cualquier otro acto administrativo que pudiera existir respecto del inmueble ya singularizado.

SANCIONA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 893, DE POBLACION LAS PRADERAS 3", COMUNA DE PEÑAFLOR.

3.- El precio de venta de la vivienda es de U.F. 209,000, y se establece en la Resolución citada en el Visto d), de la presente Resolución que la asignataria financió:

a) Con el aporte al contado de U.F. 10,000; y,

b) Con el Subsidio Habitacional correspondiente a U.F. 199,000.

4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales otorgará a doña ANGELA DEL CARMEN MENESES SOTO, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

NEV./HM.NGV.hce.

DISTRIBUCIÓN :

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES, CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA PEÑAFLOR	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. Y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADA	(1)